



San Andrés, Isla, Febrero Dieciocho (18) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2009-00025-00.
Demandante	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860002964-4, y como subrogataria del F.N.G., la Sociedad Central de Inversiones S.A. "Cisa." Nit. 860042945-5.
Demandado	María Fanny Moyano Prieto; Hans Frithjof Schenk Hesterberg; Schemo Ltda., y Promotora De Proyectos y De Deportes Sociales Ltda. C. C. No. 51690257; C. E. No. 108388; Nit. 827000028-6 y 826001008.
Auto Interlocutorio No.	030

Solicita el portavoz judicial de la parte Sociedad ejecutante "Cisa", a través de memorial del 11 de Agosto de 2020, el señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble con folio real **450-18594** de la Orip.

Revisada la actuación procesal, vemos, que la fecha señalada con anterioridad para la almoneda <**Dieciséis (16) de Abril de 2020**> mediante **auto** de fecha **Febrero 24 de 2020** – fl. 239 C.01, no se pudo efectuar, en virtud de la **suspensión de los términos judiciales con cierre de los Despachos Judiciales**, desde el **16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, suscitado por la **pandemia del virus Covid-19**. Por tanto, se accederá a lo solicitado. Igualmente, se les solicitará a las partes ejecutantes, que alleguen las **liquidaciones actualizadas de los créditos**, necesarias para cuando se vaya a realizar el remate del bien o cuando se vaya a pagar las obligaciones, comoquiera que las anteriores, datan de los meses **Noviembre de 2019 y Febrero de 2020** – fls. 233 a 236 C.01.

En virtud de lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Conforme las prescripciones contenidas en el artículo 448 del C. G. del P., señálese el día **Dieciocho (18) de Marzo de 2021 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo la **diligencia de remate** del bien inmueble con folio real **450-18594**, embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación principiará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido **una (01) hora por lo menos**, siendo postura admisible, la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo del bien** <Art. 448 inciso 3º del C. G. del P.>, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble**. <451 inciso 1º del C. G. del P.>

La diligencia de remate y adjudicación se ceñirá a las reglas dispuestas por el artículo 452 del C. G. del P.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez con antelación no inferior a **diez (10) días a la fecha señalada para dicho fin**, en un **periódico de amplia circulación**. Dicha publicación se hará el día **Domingo** conforme lo establece el **artículo 450 del C. G. del P.**, en el diario *La República*. Así mismo, se dará aplicación a lo establecido en el **artículo 18 del Acuerdo PCSJA20- 11632 del 30 de Septiembre de 2020 del Consejo Superior de**



la Judicatura. En el **aviso de remate** se hará constar, el **número de la cuenta del despacho**, a fin de que los interesados en el remate, **efectúen las consignaciones** a que hubiere lugar. Igualmente se anotará el **Correo Electrónico del Juzgado**.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. <Art. 450 – inciso 2º del C. G. del P.>

Líbrense el respectivo aviso; hágase entrega del mismo a la parte ejecutante.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P. La Secretaria deberá señalar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble e igualmente especificará el avalúo y la base de la almoneda.

Déjese en el expediente, las constancias del caso.

2.- Requiérase a la entidad ejecutante y la subrogataria, para que a la mayor brevedad alleguen las liquidaciones actualizadas de los créditos, conforme lo expuesto en las motivaciones.

NOTIFÍQUESE.

OMF.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el estado No. 004 del
22-02-2021
_____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.

Firmado Por:

JULIAN GARCES GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9770925c7c1f72a241d0eb59121c6480658aed4041200566f6cecbd451ea2754**

Documento generado en 19/02/2021 03:59:44 PM